RESOLUCIÓN IM/SG Nº 1143/2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA L.C.D. Nº 22/2018. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO MUNICIPAL. ID Nº 350.927 A LA EMPRESA TALLER MECANICO PEDRO BRITEZ RUC: 4.606.988-7 POR LA SUMA DE GUARANÍES LOTE Nº 1.- 97.048.000 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL) y LOTE Nº 2 POR LA SUMA DE GUARANIES 6.905.000 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL).

13 de agosto de 2018.

VISTO:

EL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO ECONOMICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN A ACONTRATACIÓN DIRECTA L.C.D. Nº 22/2018. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO MUNICIPAL. ID Nº 350.927.

CONSIDERANDO:

Que, para la referida Licitación por Contratación Directa se ha presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta económica:

TALLER MECANICO PEDRO BRITEZ RUC: 4.606.988-7 presentó una oferta en guaraníes de:

LOTE Nº 1.- POR LA SUMA DE GUARANIES 97.048.000 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL) y;

LOTE Nº 2 POR LA SUMA DE GUARANIES 6.905.000 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL).

Que, analizada la propuesta presentada, así como el cotejo de las ofertas económicas, el Comité Evaluador designada por Resolución 810/2018, eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendaciones de que la oferta presentada por la Empresa **TALLER MECANICO PEDRO BRITEZ RUC: 4.606.988-7**, se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA L.C.D. Nº 22/2018. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO MUNICIPAL. ID Nº 350.927 A LA EMPRESA A LA EMPRESA TALLER MECANICO PEDRO BRITEZ RUC: 4.606.988-7 POR LA SUMA DE GUARANÍES LOTE Nº 1.- 97.048.000 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL) y LOTE Nº 2 POR LA SUMA DE GUARANIES 6.905.000 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL).

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 51, inc j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones;

Que, la Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su artículo 215, "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Que, dentro del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio fiscal se halla previsto el rubro de gastos 590-30-11.

Que, por lo brevemente expuesto; y, en virtud a las normativas enunciadas precedentemente **EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITAPÚA POTY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE:

Art. 1º).- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA L.C.D. Nº 22/2018. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO MUNICIPAL. ID Nº 350.927 A LA EMPRESA TALLER MECANICO PEDRO BRITEZ RUC: 4.606.988-7 POR LA SUMA DE GUARANÍES LOTE Nº 1.- 97.048.000 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL) y LOTE Nº 2 POR LA SUMA DE GUARANIES 6.905.000 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL).

Art. 2º).- AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.

Art. 3º).- DESIGNAR al **Encargado de UOC Sr. Ricardo David Rodríguez como** responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato a fin de precautelar los interés municipales.

Art. 4°).- Encomendar a la Unidad Operativa de contratación la coordinación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5°).- ADJUNTESE copia del Dictamen de Evaluación.

Art. 6°).- TENGASE por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · SECRETARIA GENERAL ·

José Sorini Verón
Secretario General
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · INTENDENCIA ·

Milciades Ronaldo Benítez Díaz
Intendente Municipal
Distrito de Itapúa Poty